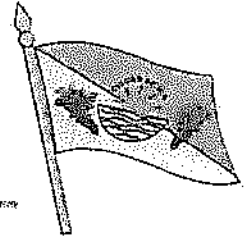




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2023 - AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO: El Oficio N° 390 - 203, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Área Funcional de Relaciones Públicas, que solicita emitir Decreto de Alcaldía para el Embanderamiento General del distrito y provincia de Ica, por el 202° Aniversario de la Independencia Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son símbolos de la Patria, la bandera de tres franjas verticales con los colores; rojo, blanco y rojo; el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por Ley,

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 93° Inciso 6) establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas y el uso o no de determinados colores; y, con ocasión de celebrarse el 202° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, se han programado una serie de actividades culturales y cívicas que requieran de la participación activa del vecindario, razón por el cual corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas, en general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Ica. La actual gestión municipal, genuina representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores históricos y patrióticos de nuestra nación;

Estando de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL con la Bandera del Perú, de todos los predios e inmuebles del sector público y sector privado, y viviendas en general del distrito de Ica, provincia de Ica; desde el lunes 10 hasta el lunes 31 de julio, del presente año, con motivo del 202° Aniversario de la Independencia Nacional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal; y, encargar al Área Funcional de Relaciones Públicas, la difusión del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de los avisos judiciales del distrito judicial de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en la Sede del Palacio Municipal, el 07 de julio del 2023

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DA 41009 FECHA: 07 JUL 2023
ENTIDAD: SBL. Informatica

es grato recibirlo para su conocimiento y fines
consiguientes se presenta Transcripción final de
a Resolución N° 009 de Fecha 07 JUL 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
10 JUL. 2023
HORA: 12:30 FIRMA: _____
N° REG: _____
ANEXO FOLIO: 8170

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
10 JUL. 2023
PASE A Informatica
PARA _____

